

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por la parte demandante solicitando tener en cuenta la dirección de correo electrónico de la demandada y pidiendo sea notificada por el Centro de Servicios.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de diciembre de 2020

En memorial que antecede el demandante en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por Juan Carlos Martínez Aristizábal contra Sandra Milena Martínez López, radicado con el No. 17001-40-03-011-2018-00318-00, ha suministrado como dirección de correo electrónico de la demandada la siguiente:

alojamientoelamanecermanizales@gmail.com

Dirección: Calle 27 No.20-13, en Manizales

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección de correo electrónico de la aquí demandada Sandra Milena Martínez López, la cual deberá ser notificada en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, así mismo allegando las evidencias correspondientes particularmente de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Civil - Familia, para que éste realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal de la demandada al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f0f1703e51be33119e96fcfaf7bef7c34689d131aef88d7e9b128d2c9d9cd46

Documento generado en 02/12/2020 06:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>